

CIRCULAR No.2940

EXP:12024/2009

Montevideo, 8 de octubre de 2009.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 63 de fecha 1 de octubre de 2009, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: La Resolución N° 30, Acta N° 60 dictada por el Consejo Directivo Central, en fecha 1° de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que dicho acto administrativo el Órgano Rector dispone la fusión de la Comisión Departamental de Edificación Educativa y la Comisión Departamental de ANEP, creadas por Resolución 70, Acta 21 del 19/3/87 y concordantes, y Resolución 2, Acta 60 del 9 de setiembre de 1991 respectivamente, en mérito a la necesidad de adecuar esas estructuras a lo dispuesto por la Ley de Educación N° 18.437, artículos 90 y 91;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Consejo Directivo Central."

Prof. Néstor de la Hiena
Secretario de la UEN



Montevideo, 1° de setiembre de 2009

Acta N° 60
Res. N° 30
Exp. 1-1179/09 c/ 1-3865/09

VISTO: Las comisiones departamentales existentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública y en el Sistema Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) Que por resoluciones del Consejo Directivo Central N°70 Acta N°21, del 19 de marzo de 1987 concordantes y N°1, Acta N°60 del 9 setiembre de 1991, se creó la Comisión Departamental de Edificación Educativa y la Comisión Departamental de ANEP, respectivamente;

II) Que la Ley de Educación N° 18.437, arts. 90 y 91 crea la Comisión Departamental de Educación del Sistema Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) Que las Comisiones nombradas en el Resultando I) de la presente funcionan en la órbita de la ANEP, teniendo cometidos e integración similares;

II) Que ante la creación de una tercera Comisión Departamental por la Ley de Educación referida, este Consejo considera conveniente fusionar las comisiones que de él dependen;

III) Que de acuerdo al informe elaborado por el Grupo de Trabajo creado por Resolución N°89, Acta N°8 de fecha 26 de febrero de 2009, coordinado por la Dra. Silvia SUÁREZ, se han constatado coincidencias entre los cometidos previstos en el art. 91 de la Ley 18.437 y las mencionadas comisiones de la ANEP;

IV) Que de acuerdo al referido informe, no obstante las coincidencias, se estima pertinente y prioritario mantener la vigencia de las comisiones internas de la ANEP, a fin de cumplir con los objetivos y cometidos asignados al Ente, para la continuidad y normal funcionamiento de los servicios a cargo de las mismas;

V) Que de acuerdo a los asesores que integraron dicho Grupo de Trabajo, es fundamental tener en cuenta la esfera de autonomía constitucional de la ANEP, dado que, ambas comisiones internas tienen atribuciones de asesoramiento, gestión y manejo de fondos públicos que son privativas del Ente;

VI) Que en el mismo Informe el Grupo de Trabajo recomienda al Órgano Rector la fusión de ambas comisiones de la ANEP;

ATENTO: A lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

1) Fusionar la Comisión Departamental de Edificación Educativa, creada por Resolución N°70, Acta N°21 del 19 de marzo de 1987 y concordantes y la Comisión Departamental de ANEP, creada por Resolución N°1, Acta N°60 del 9 de setiembre de 1991.

2) Encomendar al Grupo de Trabajo creado por Resolución N°89, Acta N°8 de fecha 26 de febrero de 2009, que en el plazo perentorio de 30 días contados desde la notificación de la presente a la Coordinadora, defina claramente los cometidos e integración y elabore un Reglamento de Funcionamiento de la nueva comisión creada, en el marco de la Ley de Educación número 18.437.

Comuníquese a los Consejos de Educación, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Asesoría Letrada y a la Comisión creada por Resolución N°89, Acta N°8 de fecha 26 de febrero de 2009. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaría Administrativa
C.O.D.I.CEN.

10/a

Dr. Luis Varzabal
Presidente
CODICEN